

Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del municipio de Victoria, Guanajuato, que celebran, por una parte, la Secretaría de la Cultura, por conducto de su titular la **Mtra. Lizeth Galván Cortés**, asistida en este acto por el Subsecretario de Desarrollo Comunitario y Promoción Patrimonial, el **Mtro. Víctor Manuel Pedro Marín Meléndez** y por la Directora General de Vinculación y Desarrollo Cultural, la **Lic. Marta Hernández Núñez**, a quienes en lo sucesivo se les denominará «**LA SECRETARÍA**», y por la otra parte, el Honorable Ayuntamiento de Victoria, representado por su Presidente Municipal el **C. J. Salomón Espínola Mendieta**, asistido por el Secretario de Ayuntamiento el **Ing. Artemio Casas González**, y por el Titular de la Instancia Cultural Municipal el **Prof. J. Mauro [REDACTED]**, en lo sucesivo «**El Municipio**». Instrumento que se celebra con base en los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES.

I.- El Estado y el Municipio tienen dentro de sus facultades y atribuciones, el proveer lo necesario para el adecuado desarrollo cultural de la comunidad, así como el deber de proteger y preservar el patrimonio cultural, fomentando estas actividades en la comunidad con el fin de propiciar el desarrollo humano acorde a las necesidades actuales de la sociedad, mediante la participación activa de ésta para la consecución de tales fines.

II.- El propósito esencial de este instrumento, es propiciar la participación municipal a través de la vinculación institucional, del fortalecimiento de las bases y mecanismos de coordinación de acciones y de la aplicación de recursos, entre el Estado y el Municipio, fomentando a la vez la participación activa de la sociedad para el cumplimiento de los fines materia de este documento que sean llevados a cabo.

DECLARACIONES.

I.- Declara «LA SECRETARÍA», por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato encargada de promover y difundir las expresiones artísticas, y culturales de la entidad, proyectando su presencia a nivel nacional e internacional. En coordinación con la Secretaría de Educación, fomentará la educación e investigación en el ámbito artístico y cultural, y

(S)

cdm

[REDACTED]

l
m

proporcionará espacios y servicios adecuados para un uso intensivo de la infraestructura cultural. Además, coordinará acciones para preservar y promover el patrimonio y la diversidad cultural, apoyará la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas, y promoverá el acceso universal a la cultura aprovechando la tecnología digital, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 25 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

I.2. La Mtra. Lizeth Galván Cortés, Secretaria de Cultura del Estado de Guanajuato, cuenta con facultades para celebrar este instrumento, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5o, segundo párrafo y 6, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato y conforme al nombramiento, de 26 de septiembre de 2024, otorgado en su favor por la Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

I.3. El Mtro. Víctor Manuel Pedro Marín Meléndez, Subsecretario de Desarrollo Comunitario y Promoción Patrimonial de la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato, acude a la firma del presente contrato, en términos del artículo 7, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

I.4.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en callejón de la Condesa número 8, centro, código postal 36000, con teléfono 473.102.2700, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

II.- Declara «EL MUNICIPIO» por conducto de sus representantes:

II.1.- Que acude a la firma del presente instrumento, con base en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 25 fracción I inciso m) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y 17 fracción I y 19 fracción VI, de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.

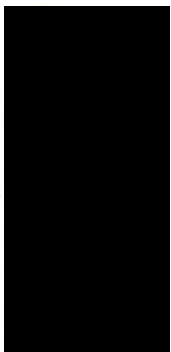
II.2.- Ser una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

m

~

③

ofer



Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural Municipal.

Municipio de Victoria.

Febrero de 2025

SC/DGVDC/CDCM/2025/019

Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

II.3.- Que el C. J. Salomón Espínola Mendieta, es la persona titular de la Presidencia Municipal de Victoria, Guanajuato y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato y por acuerdo del H. Ayuntamiento, tomado dentro del punto número 11 del orden del día, de la primera sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2024, según se desprende del acta de la primera sesión ordinaria.

II.4.- Que el Ing. Artemio Casas González, comparece a la firma de éste contrato en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Victoria, Guanajuato, de conformidad al acuerdo recaído dentro del punto número 11 de la orden del día aprobado de la primera sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2024 del H. Ayuntamiento de Victoria, Guanajuato administración 2024-2027.

II.5.- Que para los efectos a los que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, s/n colonia centro, del municipio de Victoria, Guanajuato.

II.6.- Que la celebración del presente contrato es con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 26, 36 fracción II, inciso b) punto 2, artículo 39 y demás relativos y aplicables de los lineamientos generales de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal vigentes durante este ejercicio fiscal.

II.7.- Que con base en lo dispuesto por los artículos 25 fracción I inciso m), fracción V inciso a) y f) y fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 17 y 19 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, tiene dentro de sus funciones el procurar la participación social para promover el desarrollo cultural del municipio, proteger y preservar el patrimonio cultural, coordinarse con otros órdenes de gobierno y con la sociedad para alcanzar tales fines, así como promover el acceso de la población a las diferentes manifestaciones culturales.

III.- «LAS PARTES» declaran:

III.1.- Que, de conformidad con los ordenamientos jurídicos invocados, las partes han decidido coordinar sus acciones a efecto de establecer las líneas de trabajo materia de este instrumento.

III.2.- Que aceptan y reconocen que el presente instrumento constituye la formalización de compromisos institucionales, orientados a la mejora, enriquecimiento y ampliación cultural en la localidad.

III.3.- Que, por lo anterior, se sujetan en lo conducente, a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. Del Objeto. Es materia del presente instrumento la coordinación de las partes para la instrumentación y establecimiento de los mecanismos de colaboración interinstitucional para la realización de actividades encaminadas al mejoramiento y ampliación de cobertura de los servicios culturales en el municipio, el desarrollo cultural de la comunidad, la protección y preservación del patrimonio cultural, así como la ejecución de las políticas institucionales de vinculación y de coordinación con los municipios de la Entidad y otras instancias que inciden en este campo, conforme a lo establecido en la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA. De las Acciones. Para la realización de las actividades a que se refiere la cláusula que antecede, las partes realizarán las siguientes acciones:

- A) Concertar y planear anualmente el desarrollo de las actividades culturales interinstitucionales.
- B) Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente convenio.
- C) Concertar, promover y desarrollar proyectos conjuntos de actividades culturales en beneficio de la sociedad.

- D) Proporcionarse mutuamente la asesoría y los apoyos necesarios que permitan sus respectivos presupuestos a fin de llevar a buen término las acciones que resulten del presente documento.
- E) Promover la constante realización y presentación de eventos de interés cultural.
- F) Gestionar patrocinios encaminados para el desarrollo de las actividades culturales.

TERCERA. De los compromisos de «LA SECRETARÍA». Para el cumplimiento de los fines materia de este instrumento, «LA SECRETARÍA» se compromete a lo siguiente:

- a. Coadyuvar en la elaboración de los planes, programas y/o agenda cultural para el municipio.
- b. Presupuestar recursos para ejecución de la agenda, planes y programas convenidos, así como su aplicación en los montos aprobados.
- c. Difundir de acuerdo a sus posibilidades, las actividades culturales que realice «**EL MUNICIPIO**».
- d. Otorgar los créditos correspondientes a «**EL MUNICIPIO**».

CUARTA. De los compromisos de «EL MUNICIPIO». Para el cumplimiento de los fines materia de este instrumento, «EL MUNICIPIO» se compromete a lo siguiente:

- a. Presupuestar recursos para ejecución de la agenda, planes y programas convenidos, así como su aplicación en los montos aprobados.

- b. Elaborar la agenda, planes y programas en materia cultural para el municipio.
- c. Destinar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades culturales y de difusión.
- d. Otorgar los créditos correspondientes a **«LA SECRETARÍA»**, en las actividades conjuntas.
- e. Comprobar oportuna y eficientemente los recursos aportados por **«LA SECRETARÍA»**.
- f. Apoyo con presencia de seguridad pública en horarios de las actividades artísticas y culturales.

QUINTA. De los compromisos Conjuntos. Para el cumplimiento de los fines materia de este instrumento, **«LAS PARTES»** convienen en realizar de manera conjunta las siguientes actividades:

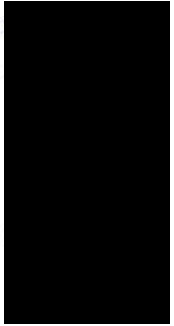
- a. Celebrar reuniones periódicas con el objeto de planear las actividades y evaluar los resultados obtenidos de la aplicación del presente documento y, de ser necesario planear y concretar nuevas acciones que permitan enriquecer su colaboración de acuerdo a las experiencias obtenidas sobre el particular.
- b. Concertar y determinar la agenda, planes y programas de vinculación y desarrollo cultural.
- c. Concertar y determinar la agenda, planes y programas conjuntos de celebración de eventos artísticos y culturales.
- d. Concertar y determinar la agenda, planes y programas conjuntos con relación a la prestación de servicios culturales en la localidad, así como de investigación cultural, histórica y académica, y otros afines.

(5)

cd

m

—



- e. Concertar y ejecutar acciones para la organización de exposiciones, cursos, talleres y demás actividades culturales vinculadas.
- f. Realizar las demás que sean acordes a los fines del presente instrumento.

SEXTA. De los Acuerdos Específicos. Para precisar y formalizar las condiciones de colaboración en proyectos o actividades específicas referidas en la cláusula anterior, se suscribirán los respectivos **ACUERDOS ESPECÍFICOS**, describiendo con toda exactitud las comisiones y sus responsables, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas y alcances de cada acuerdo, debiendo en todo momento, equilibrar los derechos y las obligaciones de **«LAS PARTES»**.

SÉPTIMA. Gestión de recursos financieros. Para llevar el control del ejercicio del gasto para los fines propios de este convenio y de los acuerdos específicos que se deriven, **«EL MUNICIPIO»** deberá contar con una cuenta bancaria específica en donde se depositarán las aportaciones que en su caso realice **«LA SECRETARÍA»**; así como llevar el debido resguardo de la comprobación, y el reporte de disponibilidad bancaria a su área de cultura.

OCTAVA. De los Resultados. En lo concerniente a la propiedad intelectual, de los resultados obtenidos por virtud de este instrumento o de sus Acuerdos Específicos, **«LAS PARTES»** convienen reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre los derechos de autor.

Asimismo, convienen en que los resultados de los instrumentos o sus Acuerdos Específicos corresponderán a la parte que los haya producido o ambas, en proporción a sus aportaciones y de conformidad a lo establecido convencionalmente.

NOVENA. Relaciones laborales. El presente convenio no crea relación jurídica alguna de representación o asociación, relación laboral o cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente convenio entre **«LA SECRETARÍA»** y **«EL MUNICIPIO»**.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

Cada una de «**LAS PARTES**» será la única responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral, de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que emplee o contrate cada una de ellas para cumplir sus obligaciones derivadas del presente instrumento o de sus Acuerdos Específicos y cada una asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

DÉCIMA. Del Personal. «**LAS PARTES**» convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente instrumento o de sus Acuerdos Específicos, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA PRIMERA. De la Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma sin que sea necesaria su ratificación posterior por tratarse de un compromiso institucional.

Las partes se reservan expresamente el derecho de proponer modificaciones al mismo, las que invariablemente se harán por escrito.

Por lo anterior, las partes convienen en dar por terminado el Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del municipio de Victoria, de fecha 17 de febrero del 2022.

De haber compromisos por cumplir al amparo del citado convenio que se da por terminado, los mismos continuarán hasta su debida conclusión.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en cuatro tantos de igual fuerza y valor, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 27 días del mes de febrero de 2025.

(5)

de



m

Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural Municipal.
Municipio de Victoria.
Febrero de 2025
SC/DGVDC/CDCM/2025/019

Por «LA SECRETARÍA»



Mtra. Lizeth Galván Cortés
Secretaria de Cultura del Estado de
Guanajuato



Mtro. Víctor Manuel Pedro Marín Meléndez
Subsecretario de Desarrollo Comunitario y
Promoción Patrimonial




Licenciada Marta Hernández Núñez
Directora General de Vinculación y Desarrollo
Cultural

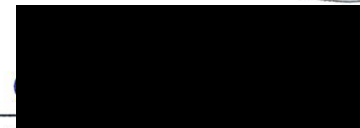
Por «EL MUNICIPIO»



C. J. Salomón Espínola Mendieta
Presidente Municipal de Victoria, Gto.



Ing. Artemio Casas González
Secretario de Ayuntamiento de Victoria, Gto.



Prof. Maestro Enrique Arvizu
Director de la Casa de Cultura de Victoria,
Gto.

La presente hoja de firmas, pertenece y es parte integral del Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural que celebran La Secretaría de Cultura y el municipio de Victoria, Gto. - CONSTE.

ACTA DE HECHOS

En la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, a 24 veinticuatro del mes de julio de 2025 dos mil veinticinco, siendo las 12:00 doce horas con cuarenta y dos minutos, en las oficinas de la **Coordinación de Desarrollo Cultural Municipal**, con dirección: Callejón de la Condesa No. 8, Colonia Centro, Guanajuato, Guanajuato. **La Directora General de Vinculación y Desarrollo Cultural Municipal**, la **Licenciada** [REDACTED] **Cultural Municipal**, la [REDACTED] y la [REDACTED] levantan la presente acta, dejando constancia:

Que con fecha del 24 veinticuatro de julio del 2025 dos mil veinticinco se recibió el **Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural Municipal del municipio de Victoria, Guanajuato** a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Cultural Municipal para la recopilación de las firmas correspondientes por parte de la Secretaría de Cultura. Sin embargo, se observó un error exclusivamente en el número de folio asignado. Dicho convenio fue registrado con el número **SC/DGVDC/CDCM/2025/019**, sin embargo, tras la verificación correspondiente en los registros institucionales, se confirma que el número correcto debe ser **SC/DGVDC/CDCM/2025/053**.

Se hace constar que el resto del contenido del convenio, incluyendo objetivos, cláusulas, términos, firmas y anexos, se encuentra en orden y conforme a lo acordado por las partes firmantes, por lo que no presenta observaciones adicionales.

La presente acta se elabora con la finalidad de dejar constancia formal del hecho y solicitar que se se autorice el convenio suscrito, para su adecuada inscripción, archivo y seguimiento.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TESTIGOS

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]
PROMOTORA CULTURAL REGION 1

[REDACTED]
COORDINADORA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACION Y DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL